H

asta el 14 de octubre próximo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recibirá comentarios sobre un [proyecto de decreto](http://www.mincit.gov.co/descargar.php?id=79436) con el cual se pretende reglamentar la revisoría fiscal.

Ya es hora que el Gobierno se tome en serio a la Junta Central de Contadores. En primer lugar, este organismo recauda recursos suficientes para operar, que le deberían permitir, sin más dilaciones, la dotación de un cuerpo de funcionarios calificados y estables, que eviten los constantes e ineficaces cambios de abogados dentro de los procesos.

En segundo lugar, dado que las obligaciones previstas en el artículo 11 de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314%28do%29.pdf) están vigentes, en cumplimiento de los artículos 72 y 82 de la [Ley 489 de 1998](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186), debe constituirse el consejo directivo de la unidad administrativa, que no es otro que el ahora llamado Tribunal Disciplinario, como se decidió en su creación y se conservó hasta la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf), hasta que el Gobierno empezó a desorganizar y debilitar la Junta sobreponiéndole un director.

También ha llegado la hora de que los miembros del Tribunal Disciplinario sean funcionarios de tiempo completo, debidamente remunerados.

En cuarto lugar, es ineludible reglamentar el deber de colaboración armónica, por parte de las autoridades de supervisión (como los ministerios, las superintendencias y la Dian) para que éstas sustancien debidamente y en tiempo oportuno las posibles contravenciones disciplinarias, a fin de que sean enviadas a la Junta prontamente, de manera que dejen de generarse casos cuya investigación es prácticamente imposible en los lapsos restantes antes de que opere la caducidad.

También debe el Gobierno reglamentar el deber de las empresas de suministrar rápidamente, en forma completa y auténtica, los documentos que les sean solicitados por la Junta, de manera que los órganos de control del Estado o las superintendencias puedan castigar a los renuentes.

En la actualidad en el escenario de la Junta se debate cuáles podrían ser las respuestas a una serie de interrogantes producidos por la reglamentación del código de ética, mediante la incorporación del código de ética para profesionales de la contabilidad emitido por IESBA (versión 2009). Las autoridades de regulación llevan mucho tiempo sin atender la [sugerencia](http://www.ctcp.gov.co/documentos2.php) del Consejo Técnico de la Contaduría Pública de actualizar las normas a 2015, cuestión que es de la mayor importancia. Sabemos que ya muchos contadores están pidiendo que las cosas se mantengan “congeladas” con el argumento que las obligaciones son muy altas y los clientes no estarían dispuestos a sobrellevar sus efectos ni a compensar sus mayores costos. En general esta es la situación de todos los esfuerzos de convergencia, que mal puede admitirse, pues, en tal caso, nos quedaríamos como estábamos. Antes bien, el Gobierno, mediante reglamentos, debe precisar la forma de darle cumplimiento a las nuevas normas, para que las empresas respondan.

*Hernando Bermúdez Gómez*